

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de noviembre de 2022

**DEIA-DEEIA-AC-0180-2511-2022**

Licenciado

**JUAN ANTONIO DUCRET NUÑEZ**

Representante Legal

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**

E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>	
De <u>DEIA-DEEIA-AC-0180-2511-2022</u>	
Fecha <u>15/11/2023</u> Hora <u>10:22 am</u>	
Notificado por <u>Soymis Almeyda</u>	Retirado por <u>Manolo Barrios</u>
G-79-943	

**Licenciado Ducret:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE VOLCÁN, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Volcán y distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la respuesta a la pregunta 1 de la primera información aclaratoria solicitada mediante la nota DEIA-DEEIA-AC-0121-0109-2022, se indica “...los residuos y material excedente (tierra) generado por las labores de proyecto serán trasladado al vertedero de la ciudad de David, debido a que en el distrito de Tierras Altas no existen rellenos sanitarios ni vertederos autorizados estatalmente, se adjunta en la sección de Anexos nota completa de comunicaciones con el Municipio de David para esta gestión.” y se presenta copia simple de la solicitud de autorización para llevar los excedentes al vertedero. Por lo anterior, se solicita:
  - a. Presentar documentación por parte del vertedero del Municipio de David, donde se indique que cuentan con la capacidad de recibir los desechos generados por el proyecto (original o copia notariada).
  - b. En caso de que el vertedero del Municipio de David no cuente con la capacidad, deberá presentar alternativas para la disposición de los desechos generados por el desarrollo del proyecto.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miamiambiente.gob.pa](http://www.miamiambiente.gob.pa)  
Página 1 de 5

2. En la respuesta a la pregunta 2 de la primera información aclaratoria solicitada mediante la nota DEIA-DEEIA-AC-0121-0109-2022, se indica “*Se ha cumplido con el proceso del periodo de consulta formal con la publicación de la información del proyecto en un diario de circulación nacional y con la publicación de información sobre el Estudio (Fijado y Desfijado) en el Municipio de Tierras Altas, el cual es regente sobre ambos corregimientos.*”; en las publicaciones de periódico (Metro Libre) y fijado y desfijado en el Municipio de Tierras Altas, solo se indica que la localización del proyecto se ubica en el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), informa que el proyecto se localiza en los corregimientos de **Nueva California y Volcán (cabecera)**, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí y en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, menciona “*El extracto a que hace referencia el artículo presente, deberá contener como mínimo, la siguiente información: ...b. Localización del proyecto, obra o actividad de inversión (localidad y corregimiento) y cobertura en el caso de acciones que involucran territorios locales, regionales o nacionales; ...*”, Por lo antes mencionado se reitera:
  - a. Presentar nuevamente el extracto del EslA en el periódico, y el fijado y desfijado en el Municipio ya que el entregado incumple con lo indicado en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el cual señala: “... “*El extracto a que hace referencia el artículo presente, deberá contener como mínimo, la siguiente información: ...b. Localización del proyecto, obra o actividad de inversión (localidad y corregimiento)...*”.
3. En la respuesta a la pregunta 6 de la primera información aclaratoria solicitada mediante la nota **DEIA-DEEIA-AC-0121-0109-2022**, se presenta las coordenadas de la zona de campamento e indica que “*El campamento se desarrollará sobre el Lote 11-6-A, código de ubicación 4415, Folio Real N°34201 (F) en una superficie de 2,116 m<sup>2</sup> 68 dm<sup>2</sup>, [...]*”; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), genera una superficie de 3126.80 m<sup>2</sup>, además, el certificado de propiedad de la finca antes indicada, se señala “*Esta finca queda sujeta a las restricciones que pesa inscrita sobre la finca madre N°2972 inscrita al folio 250 del tomo 1773 de la sección de interior provincia de Chiriquí*” por lo anterior se solicita:
  - a. Presentar las coordenadas UTM de la ubicación de la zona de campamento el cual corresponda a la superficie señalada en el certificado de propiedad con Folio Real N° 34201, código de ubicación 4415.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 2 de 5

- b. Aclarar en qué consisten las restricciones indicadas en la finca madre N°2972.
4. En la respuesta a la pregunta 9 de la primera información aclaratoria solicitada mediante la nota **DEIA-DEEIA-AC-0121-0109-2022**, se indica que para la construcción de la toma de agua “... se encuentran dentro de finca N°47971 tal como ha sido indicado en la nota 831-22-DNING, que actualmente se encuentra en trámite de donación ante el Ministerio de Economía y Finanzas...” y también menciona que “... *El promotor de Proyecto el Instituto de Acueductos y Alcantarillado Nacionales (IDAAN) se ha mantenido en seguimiento de los trámites ante el Ministerio de Economía y Finanza (MEF) de los terrenos vinculados a los componentes de proyecto no solo de la toma de agua, sino también de la zona de tanque de almacenamiento (Finca N°6329) que se mantienen dentro de esta institución en trámites de donación. Se incluyen en la sección de anexos notas entregadas por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados (IDAAN) Promotor del Proyecto como seguimiento al trámite referente a estatus de propiedades indicadas, hasta el momento no se ha recibido una respuesta formal por parte del MEF.*”, sin embargo, no se presenta el certificado de registro público de las fincas 47971 y 6329. Por lo antes expuesto se reitera:
- Presentar documentación por parte del MEF donde indique el estatus del trámite de donación de las fincas 47971 y 6329.
  - Presentar certificado de propiedad emitido por el Registro Público de las fincas 47971 y 6329.
  - En caso que las fincas sean de propiedad privada, deberá presentar autorización por parte de los propietarios y copia de la cédula de los propietarios (ambos documentos debidamente notariados). En caso de que los propietarios sean personas jurídicas, las autorizaciones y la copia de la cédula deben ser del Representante Legal.
5. En la respuesta a la pregunta 19 de la primera información aclaratoria solicitada mediante la nota **DEIA-DEEIA-AC-0121-0109-2022**, se indica “*La información referente a servidumbre de los caminos y vías por donde pasan las líneas de aducción y conducción ha sido presentada en la página 317 de la sección de Anexos del EsIA.*”; en dicha página se presenta la Nota:14-1800-OT-137-2022 de 28 de marzo de 2022, emitida por la Regional de Chiriquí del MIVIOT en donde menciona “*Dando seguimiento a la Nota con fecha del 26 de enero de 2022, ingresada a esta Regional con No. de control 029, mediante la cual se solicita la certificación de servidumbre para proyecto de “Estudio, Diseño y Construcción de obra para rehabilitación del Sistema de Acueducto de la*

*Comunidad de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí”; el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, tiene a bien comunicarle lo siguiente: ... 2. Servidumbre solicitada para la toma de agua en el Río Tizingal.”, la cual señala que el nombre de la vía es camino de tierra con un derecho de vía (DV) de 15 m y con referencia según plano No. 405-12-25006 del 23 de febrero de 2018; no obstante la pregunta realizada hace alusión a la nota:14-1800-OT-103-2022 de 4 de marzo de 2022, emitida por la Regional de Chiriquí del MIVIOT, donde se indica ““[...] La calle que conduce a Tizingal se encuentra fuera de los ejidos que abarcan el Plan Normativo y Turístico de Volcán-Cerro Punto y en la documentación que reposa dentro de nuestros archivos no contamos con referencias de la misma por lo tanto le informamos que, para poder emitir la certificación solicitada sobre esta vía requerimos la aportación de planos debidamente aprobados donde se encuentre del derecho de vía de la misma.”, por lo antes mencionado se solicita:*

- a. Indicar si la vía denominada como “camino de tierra” mencionada en la nota 14-1800-OT-137-2022 de 28 de marzo de 2022, corresponde a la vía denominada “calle que conduce a Tizingal” señalada en la nota 14-1800-OT-103-2022 de 4 de marzo de 2022.
  - b. Indicar si las vías antes mencionadas cuentan con servidumbre establecida y de ser así a cuanto corresponde.
  - c. Presentar plano donde se establezca las servidumbres y el alineamiento de la tubería de aducción.
6. De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Política Ambiental a través de la nota **DIPA-313-2022**, en relación a la respuesta 20, menciona lo siguiente: “*Hemos verificado que, las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental sobre este ajuste económico por externalidades sociales y ambientales mediante la nota DIPA-190-2022, fueron atendidas parcialmente. Se observan deficiencias técnicas muy importantes que requieren ser corregidas, por lo que nuestras recomendaciones son las siguientes:*

- a. *Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) estimados por el Departamento de Economía Ambiental resultan negativos, para su tasa de descuento de 10%. Por tanto, se recomienda una revisión de los costos y beneficios indicados en el Flujo de Fondos presentados.*
- b. *Se recomienda utilizar metodologías y procedimiento apropiados para la valoración monetaria de los impactos ambientales y sociales del proyecto, en lugar de costos de*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa  
Página 4 de 5



*medidas de mitigación. Describir el procedimiento metodológico aplicado en la valoración monetaria de cada impacto ambiental y social.*

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape File y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019, de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

**DOMINGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/ab/ych



REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Sergio*

Fecha: *15/02/2023*

Hora: *10:21am*

06 de diciembre de 2022

Nota 1451-22-DNING-DEPROCA

Ingeniero

**Domiluis Domínguez**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

Ref. Proyecto "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE VOLCÁN, DISTRITO DE TIERRAS ALTA, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

Asunto: Notificación de la Segunda Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0180-2511-2022

Respetado Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente, Yo **JUAN ANTONIO DUCRUET NUÑEZ**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **8-257-48**, en mi condición de Representante Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y promotor del proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE VOLCÁN, DISTRITO DE TIERRAS ALTA, PROVINCIA DE CHIRIQUI**", a desarrollarse en el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, me doy por notificado mediante esta vía de la Segunda Información Aclaratoria, DEIA-DEEIA-AC-0180-2511-2022. Autorizo a la Mariela Barrera del Departamento de Protección y Control Ambiental del IDAAN, con cédula de identidad personal **6-79-945**, para que retire dicha nota.

Deseándole éxito en sus funciones, quedo de usted.

Atentamente,

*J.A.D+*  
**MSc. JUAN ANTONIO DUCRUET N.**

Director Ejecutivo

*J.E.G.*  
J.E.G./MD



Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985 CERTIFICO:  
Que hemos colejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

19 DIC 2022

Panama,  
Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

Testigos  
(1)

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Antonio  
Ducruet Nuñez



8-257-48

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 04-AGO-1966  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 27-OCT-2021 EXPIRA: 27-OCT-2036



TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CIRULACIÓN



8-257-48



8-257-48

